

RESPUESTA A LA CONSULTA PÚBLICA
PARA LA "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LOS PROCESOS
DE LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL
EN ZONAS REMOTAS Y MENOS URBANIZADAS"

CUESTION 1:

¿Considera que la licitación del servicio debe incluir tanto la disposición de las señales de difusión como la adaptación de las instalaciones y equipos de usuario antes de la fecha de finalización del periodo transitorio (19 de agosto de 2014), para garantizar como mínimo la penetración del servicio existente en la actualidad?

Teniendo en cuenta que el objeto de la licitación es la prestación al servicio de la televisión digital en zonas remotas y menos urbanizadas, debe primar que el ciudadano no deba incurrir en coste alguno para poder recibir la señal de televisión, máxime teniendo en cuenta que actualmente ya disfruta de dicho servicio.

La licitación debería incluir que antes del vencimiento del período de transición, se garantice tanto la difusión de todas las señales existentes en la actualidad y disponibles para el ciudadano, así como la adaptación total de las instalaciones del ciudadano para garantizar la recepción, al menos, en las mismas condiciones que en la actualidad y en todos los puntos de la vivienda en donde el ciudadano disfruta del servicio. Todo ello sin coste alguno para el ciudadano. En caso contrario se estaría restringiendo y degradando el estatus actual del ciudadano.

¿Cómo garantizaría su cumplimiento en plazo?

Por lo que respecta a las garantías para el cumplimiento de plazo consideramos que a través del contenido de los correspondientes pliegos puede el órgano de contratación valorar qué tecnología es la más conveniente para cumplir el plazo.

En caso de mantener la actual tecnología el cumplimiento de plazo se mantendría de hecho.

En caso de cambio de tecnología el oferente a la licitación debería asumir este compromiso y la licitación exigir un aval proporcional al volumen de inversión que se calcule necesaria para hacer el proceso transparente a todos los ciudadanos afectados. Dicho aval se podría ir liberando en tramos según se fueran cumpliendo hitos, con el límite de la fecha del período transitorio a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En caso de incumplimiento el aval sería ejecutado y destinado a ayudas para la adecuación de las instalaciones del usuario, sin menoscabo de otras penalizaciones que pudieran ser aplicables por incumplimiento de contrato.

CUESTION 2:

¿Cree necesario el aprovechamiento de estos recursos ya disponibles mediante su cesión a los adjudicatarios?

Si el objetivo de la licitación es la prestación de servicio de la forma más rápida y económica lo lógico y natural, teniendo en cuenta el principio de eficiencia de la actuación de las Administraciones Públicas, es poner a disposición de los potenciales licitadores las infraestructuras, instalaciones y equipamientos que puedan ser utilizados para la prestación del servicio.

¿Qué condiciones considera que deben establecerse para su utilización?

Respecto a las condiciones que se deben establecer para su utilización se podría primar con mayor puntuación a aquella oferta que se comprometa a utilizar los recursos existentes y a mantener el servicio con los mismos, pues además redundaría en un menor coste de inversión y el ciudadano no se vería afectado en modo alguno en su servicio actual, resultando un proceso transparente a efectos de la percepción del ciudadano. Además se debe exigir al adjudicatario la obligación de mantenimiento de las mismas para conservar la calidad de servicio, por lo tanto abogamos por la exigencia de un plan de mantenimiento que garantice la estabilidad de la calidad del servicio.

CUESTION 3:

¿Qué ámbito territorial considera más adecuado?

El ámbito más adecuado sería el autonómico. El motivo de esta apreciación reside en que hasta la fecha han sido las administraciones autonómicas quienes mayoritariamente han gestionado la cobertura de la televisión digital en zona II.

Además se da la circunstancia de que en muchas Comunidades Autónomas ya existe un canal de TV autonómico que también se vería afectado en su cobertura ciudadana, por lo que consideramos que sería el mejor ámbito territorial posible para promover la licitación.

El ámbito territorial de Comunidad Autónoma proporciona un buen compromiso entre distintos factores a tener en cuenta, como son el número total de licitaciones a realizar, el volumen económico de cada licitación y la correcta coordinación de los diferentes agentes implicados en la ejecución del proyecto. Una excesiva atomización, que contemple la licitación a nivel local o provincial, puede suponer un mayor riesgo asociado a la deficiente coordinación en las actuaciones a realizar en un plazo tan breve de tiempo.

¿considera posible la existencia de sinergias entre diferentes regiones?

La existencia de sinergias entre diferentes regiones es difícil de conseguir ya que la mayor parte de las Comunidades Autónomas gestionan un canal de TV autonómico, que tiene límites geográficos definidos en la difusión de sus contenidos, pues existe regulación para limitar la difusión de las señales autonómicas fuera de la propia

Comunidad, aparte del pago de derechos de contenidos respecto al ámbito geográfico. Estas cuestiones dificultan el hecho de plantear sinergias fuera de la propia Comunidad.

CUESTION 4:

**¿Cuál es el plazo máximo que considera adecuado para esas contrataciones?
¿Considera que serían viables licitaciones por un periodo de 10 años, tal y como menciona la Comisión Europea?**

El plazo máximo de contratación sería el previsto en la Ley, es decir, 4 años prorrogables por un periodo adicional de 2 años, dado que se trata de un contrato de servicios.

CUESTION 5:

¿Cuáles son en su opinión los posibles sistemas y tecnologías que pueden utilizarse?

Los sistemas y tecnologías para la prestación de dicho servicio son diversos: terrestre, satélite, cable, IP.

Ante el planteamiento de dar cobertura de Televisión Digital en zonas remotas, rurales y poco urbanizadas, en principio sólo cabe pensar en soluciones inalámbricas, a través de radiofrecuencia, lo que en la práctica lo limita a los estándares terrestre y satelital.

Ahora bien, si consideramos la situación actual de la programación que se difunde y el hecho de disponer de contenidos regionalizados, contenidos autonómicos e incluso contenidos provinciales/comarcales en algunos períodos de la parrilla de contenidos, aportando información muy cercana y de máximo interés al ciudadano, la única tecnología que hace viable esta posibilidad y que garantiza el seguir manteniéndola en un futuro es la televisión digital terrestre.

El uso de la tecnología satelital no permitiría la actual utilización de contenidos locales y cercanos al ciudadano, de forma que se alteraría la recepción de los contenidos actualmente recibidos por la mayoría de ciudadanos residentes en Zona II, creando una diferenciación entre los contenidos de los ciudadanos en Zona I y II, ya que económicamente es inviable mantener en el satélite múltiples contenidos con información local/autonómica.

Además la implantación de la solución satelital implicaría el cambio completo de las instalaciones en cada vivienda de usuario, pues es muy común que el usuario disponga de varios puntos en su vivienda donde disfruta del servicio de TV digital simultáneamente (salón, cocina, dormitorio, ...).

De hacerse un cambio tecnológico a satélite, para mantener el estatus actual del ciudadano, implicaría una renovación completa de la instalación de la vivienda aportando múltiples tomas de señal en las diversas dependencias, así como aportar

al ciudadano diversos receptores nuevos a integrar con las pantallas existentes.

Además, actualmente prácticamente no hay en el mercado pantallas con receptor integrado de satélite, pues en la distribución comercial de receptores integrados de TV digital prima la tecnología terrestre, y muy pocos dispositivos ofrecen la posibilidad de recepción satélite en un TV integrado. Este hecho exigiría al usuario a utilizar un set top box adicional a la pantalla, con las ineficiencias derivadas del mismo como:

- Ineficiencia energética al tener que encender un set top box además de la TV
- Necesidad de manejar dos mandos a distancia por cada receptor (set top box + pantalla),
- Mayor complejidad de manejo, sobre todo, pensando en personas de edad avanzada.

Consideramos muy importante tener en cuenta las características de la propia población en estas zonas, donde la mayoría de los ciudadanos son personas de avanzada edad a las cuales se les debe simplificar y facilitar al máximo el acceso al servicio de TV digital, pues en general son unos grandes consumidores de este servicio que no suelen adaptarse fácilmente a los cambios de hábitos en su día a día.

El uso de la tecnología satelital plantearía el problema de limitar el acceso a los contenidos en un área geográfica delimitada, es decir, muchos contenidos audiovisuales son susceptibles de ser emitidos sólo en un área geográfica y las cadenas de TV pagan los derechos de emisión limitados a dicha área geográfica (poniendo especial énfasis en los contenidos de ámbito autonómico ofrecidos por las TV autonómicas y los concesionarios privados de ámbito autonómico), en caso de difusión por satélite origina el problema de cómo se limitarían el acceso a estos contenidos sólo en el área geográfica para los cuales se han adquirido sus derechos.

¿Cuál considera que es más eficiente en costes?

Si consideramos que los principios básicos sobre los cuales se cierne la licitación deberían ser:

- Mínimo impacto al ciudadano.
- Sin coste para el ciudadano.
- Que se garantice la continuidad el servicio actual. Lo que implica mantener la información local/regional aportada a día de hoy tanto por RTVE como por las TV autonómicas.
- Mínima inversión adicional. El ciudadano no entendería sobrecostes importantes en un servicio que ya disfruta lo que se conseguiría con el aprovechamiento de infraestructuras y equipamiento están en servicio.

La única tecnología que hoy puede hacer factible lo anterior eficientemente es la tecnología digital terrestre.

En caso de emplear difusión digital terrestre el proceso es totalmente transparente al ciudadano, y se cumplirían con las premisas anteriores

En caso de usar redifusión satelital, no se garantiza la transparencia del servicio al ciudadano y no se podría garantizar el acceso a los contenidos locales/regionales que actualmente se realizan gracias a las desconexiones hechas por RTVE y Canales Autonómicos. Los costes de implantación de la recepción serían elevados pues, en aras de que el ciudadano pueda disfrutar del servicio en las mismas condiciones, resultaría necesaria una completa instalación en la vivienda con múltiples tomas de señal y proveer de varios decodificadores satelitales para equiparar el nivel de servicio disfrutado actualmente en varias ubicaciones de la vivienda.

Barcelona, 12 de febrero de 2014.

Empresas que suscriben el contenido de este documento:

Fabricantes de equipos de transmisión:

AEQ

EGATEL

ITELISIS

MIER

SAPEC

Fabricantes de equipos de recepción de TV:

ALCAD

IKUSI

FAGOR ELECTRONICA

TELEVES

Xavier Castillo
C/ Rovira i Virgili, 12
08195 Sant Cugat (Barcelona)
Tel. 93 590 0601
Mov. 649 990 407

xcastillo@telefonica.net